

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 2.338

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Doña Isabel Contreras Sánchez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, cuarta categoría, en calle Caballeros, 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 2.356

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Juan Antonio Juárez Martín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de cuarta categoría «Los Abanicos», en calle Fray Luis de San José, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inser-

ción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 2.326

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Por don Anastasio Blanco López, se ha solicitado la creación de un coto privado de caza con la denominación «Cabañas» y una superficie de 700 hectáreas del término municipal de Riofrio (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 21 de agosto de 1986.

El Delegado Territorial, P. D., *Manuel Canales Ruiz*.

Número 2.362

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Por don Alonso Alvarez de Toledo, se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza

Mayor número AV.10.077, denominado «Cuesta Mala», sito en el término municipal de Navalanguilla (Avila), con 1.265 hectáreas de superficie que afectan a dicho municipio, al sitio conocido por Sierra de Navalanguilla.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 28 de agosto de 1986.

El Delegado Territorial (Accidental), *Manuel Canales Ruiz*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 405/86, en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Renfe, contra Christian Bonet, por estafa ocurrida el pasado día 16 de agosto, por negarse el denunciado a pagar el suplemento establecido entre las estaciones de ferrocarril de Navalperal de Pinares y La Cañada, por viajar desprovisto de billete en el tren tranvía número 21131, por la presente se cita al denunciado Christian Bonet, con domicilio en Roche Lamoncine (Francia) Le Chambou Faugulles, para que el próximo día veintinueve de octubre y hora de las doce, comparezca ante la Sala

Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Christian Bonet, cuyas circunstancias constan arriba y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, cumpliendo lo ordenado, expido la presente que firmo en Cebreros, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Habilitado, *Ilegible*.

—2.344

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 404/86, en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Renfe, contra J. Antonio Munno Brias, por es-tafa ocurrido el pasado día 16 de agosto entre las estaciones de ferrocarril de Navalperal de Pinares y La Cañada, al negarse a pagar el denunciado suplemento por viajar desprovisto de billete en el tren tranvía número 21131, por la presente se cita al denunciado J. Antonio Munno Brias, con domicilio en Stettenne (Francia) 26 cite Du Donchet 42.500 para que el próximo día veintinueve de octubre y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado J. Antonio Munno Brias, circunstanciado arriba y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebreros, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Habilitado, *Ilegible*.

—2.345

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Por doña Cristina González Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a la venta menor de prendas de vestido y tocado, en la calle Triste Condesa, número 14, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, para que cuantas personas interesadas formulen las reclamaciones que al respecto consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arenas de San Pedro, 23 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.145

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Por parte de doña Raimunda Jiménez Sánchez, se solicita de esta Alcaldía, licencia de apertura de un local destinado a Alimentación, a emplazar en la calle Mayor, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pendientes dentro del plazo de 15 días mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 11 de agosto de 1986.

La Alcalde, *Ilegible*.

—2.249

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Por parte de doña María Dolores García Sánchez, se solicita de esta Alcaldía, licencia de apertura de un local destinado a Peluquería, a emplazar en la calle Mayor, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pendientes dentro del plazo de 15 días mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 11 de agosto de 1986.

La Alcalde, *Ilegible*.

—2.250

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción, de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Vidal Durán Monge, en representación de la Sociedad «Gráficas San Martín, S. L.», ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Taller de Imprenta, en el número 22 de la calle Mártires de El Tiemblo, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 21 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Carlos Emilio Reviejo Hernández*.

—2.314

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

Por la vecina de esta villa, doña Milagros de Sosa González, se tiene solicitada licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Supermercado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pendientes dentro del plazo de 10 días, según preceptúa el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Mombeltrán, 18 de agosto de 1986.

La Alcalde, *Ilegible*.

—2.315

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Andrés Mateos Fraile, en representación de Hosteria Mateos y Galán, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, Restaurante, Hostal, en calle Plaza del Condestable Dávalos, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 20 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.316

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1986, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.254.108.
2. Impuestos indirectos, pesetas 2.053.052.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.521.000.
4. Transferencias corrientes, 12.951.840 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.220.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 63.775.103 pesetas.
- 9 Variación de pasivos financieros, 8.833.301 pesetas.

Total ingresos, 105.608.404 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 15.147.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.283.000 pesetas.
3. Intereses, 2.320.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 70.908.404.
9. Variación de pasivos financieros, 1.700.000 pesetas.

Total gastos, 105.608.404 pesetas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 21 de agosto de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.329

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al día siguiente hábil, transcurridos otros veinte también hábiles a contar desde que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y a la hora de las 13, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia si procede de un representante de ICONA y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta que se detalla a continuación y a cuyo fin en Secretaría están de manifiesto las condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia y regirán dicha subasta. Caso de existir reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

OBJETO DE LA SUBASTA.—El aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor durante ocho años forestales 1986.87 y terminándose el primero de febrero de 1994, en todo el término de Avellaneda, integrado por 285 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento y 735 hectáreas propiedad de particulares,

hasta la cifra de 1.020 hectáreas, total que comprende el Coto Privado de Caza Menor AV.10.339.

PRECIO DE LA TASACION.—Es el de 125 ptas. por hectárea y año, equivalente a 127.500 pesetas anuales.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—El 6 por 100 del tipo para la subasta y del importe de adjudicación respectivamente. Las Plicas se presentarán bajo sobre cerrado ajustadas al modelo que al final se inserta, durante los veinte días hábiles citados.

En sobre apartado se presentará: Resguardo del depósito previo como garantía de haber efectuado en Depositaria Municipal. Documento acreditativo de su personalidad, en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquier de los letrados en ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento. Declaración jurada de capacidad para poder contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigentes de las Corporaciones Locales.

El pago del aprovechamiento se realizará antes de fin de septiembre, en la Depositaria Municipal o en la cuenta que se indique.

El adjudicatario queda obligado a efectuar la señalización del coto por su cuenta como también a pagar todas las cargas y gastos del mismo, presentes o que se impongan en el futuro, como son: matriculaciones, revisiones anuales, impuesto municipal, anuncios y reintegración de expediente, etc.; custodia y vigilancia del Coto será por cuenta del adjudicatario.

Las épocas en que se realizarán los aprovechamientos serán los considerados hábiles por la Ley de Caza y disposiciones complementarias para cada ejercicio, sujetándose también a las condiciones facultativas que pueda señalar el Servicio Provincial del ICONA.

Avellaneda, a 21 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de

calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en fecha, en nombre propio o representando a, enterado del anuncio publicado y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza menor del Coto AV.10.339, término de Avellaneda, por ocho años forestales, ofrece la cantidad de ... pesetas (letra y número), por cada uno de los años citados. (Lugar, fecha y firma del proponente).

—2.339

Ayuntamiento de Valdecasa

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecasa, a 25 de agosto de 1986.

El Presidente, *Félix Carmona Díaz*.

—2.341

Ayuntamiento de Gavilanes

A N U N C I O

Rendida la Cuenta, General del Presupuesto Ordinario, Valores Auxiliares e Independientes y la de Administración del Patrimonio, referida al ejercicio de 1985, se exponen al público junto con sus justificantes y dictámen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen, pudiendo formularse reparos u observaciones durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Gavilanes, a 20 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.342

Ayuntamiento de Hoyocasero

A N U N C I O

Por don Eugenio Pato Corral se ha solicitado la devolución de las siguientes fianzas:

- a) Depositada para la ejecución de la 1.ª fase de la ampliación de Abastecimiento, por importe de 270.000 pesetas, depositada en Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, número Póliza 866.267.
- b) Depositada para la ejecución de la 2.ª fase de la Ampliación del Abastecimiento, por importe de 271.760 pesetas, depositadas en Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, número Póliza 876.090.
- c) Depositada para la ejecución de Pavimentación de calles, por importe de 120.000 pesetas, depositadas en metálico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días al objeto de recibir las pertinentes reclamaciones contra dichas devoluciones.

Hoyocasero, a 28 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.346

Ayuntamiento de Arévalo

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 22 de abril de 1986, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el presente año, la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 132, de 3 de junio del año en curso, para su provisión en propiedad se convoca oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el grupo o escala de Administra-

ción General, subgrupo o subescala auxiliar, dotada con los emolumentos del grupo «D», los que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con los acuerdos corporativos.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar como mínimo en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

3. INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Avila), y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día del plazo anterior coincidiera en sábado o día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5. TRIBUNAL.—El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

—Secretario: Un funcionario del grupo o escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Al Tribunal podrá incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Cuando el ejercicio no sea con-

junto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formuló.

7. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

—Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito con arreglo al siguiente baremo:

—Quedarán automáticamente eliminados los ejercicios que no hayan alcanzado las dos mil quinientas pulsaciones como mínimo, así como los que tengan un promedio de tres o más faltas mecanográficas por cada cien pulsaciones.

—A las dos mil quinientas pulsaciones no comprendidas en el supuesto anterior se otorgarán dos mil quinientos puntos.

—Un punto por cada pulsación

que exceda de las dos mil quinientas y por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio o por cada guión cuando la palabra quede cortada, concediéndose dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba.

—Cincuenta puntos por cada cambio de hoja, en su caso.

Descuentos:

—Treinta puntos por falta de ortografía.

—Un punto por pulsación cambiada y corregido mecanográficamente.

—Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación).

—Cinco puntos por cada desigualdad del margen izquierdo.

—En caso de párrafo omitido o repetido, un punto por cada pulsación.

La calificación alcanzada podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola por presentación, según criterio del Tribunal.

—Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la segunda, de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

Antes de iniciar la exposición se concederá al opositor un período de ocho minutos para que redacte un esquema sobre los temas a desarrollar.

Este ejercicio será público y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de diez preguntas preparado por el Tribunal del contenido del programa del segundo ejercicio, durante el tiempo máximo de sesenta minutos.

—Cuarto ejercicio. De carácter voluntario, que tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador y máquinas electrónicas de escribir.

8. CALIFICACION.— Los tres primeros ejercicios de la oposición serán obligatorios y se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La puntuación que se conceda en el ejercicio voluntario se calificará en cada una de las pruebas de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor pueda exceder del diez por ciento de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios. La calificación de este ejercicio voluntario no determina la eliminación del opositor, sirviendo a efectos de puntuación final.

La calificación definitiva, que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento se hallará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya superado la prueba de cada uno de ellos.

9. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en el artículo 14 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al en que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor del artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.—A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, y disposición

dictadas en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

11. RECURSOS.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de procedimiento Administrativo.

12. INCIDENCIAS.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de agosto corriente.—Certifico. Arévalo, 12 de agosto de 1986.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: Derecho político y administrativo.

TEMA 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.—El Poder Judicial.

TEMA 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11.—El acto administra.

tivo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local.

TEMA 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4.—Organización municipal. Competencias.

TEMA 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

TEMA 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8.—La función pública local y su organización.

TEMA 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.—Haciendas Locales; Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17.—Los presupuestos locales.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el precedente programa ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de agosto corriente.—Certifico. Arévalo, 12 de agosto de 1986.

La Alcaldesa en funciones, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.260

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo definitivo de la modificación de las tarifas de la Ordenanza número 8, que tiene establecida este Ayuntamiento por la prestación del servicio de la recogida de basuras a este Municipio, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1986; no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 29 de abril de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Extraordinario del día 30 de mayo de 1986.

Los interesados legítimos podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Pinares, 22 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.347

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo definitivo de la modificación de las tarifas de la Ordenanza número 6, que tiene establecida este Ayuntamiento por la prestación del servicio de alcantarillado y enganches a la red general de este Municipio, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1986; no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 29 de abril de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de 29 de mayo de 1986.

Los interesados legítimos podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Pinares, 22 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.348

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Unico, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1985, junto con todos sus justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

San Juan de la Nava a 25 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.349

Ayuntamiento de Velayos

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL EXPROPIANTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Al amparo de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes, se somete a información pública por plazo de quince días la relación de propietarios afectados y la descripción de los bienes y derechos afectados de expropiación por la ejecución del último tramo de la carretera de la «Ronda del Pueblo».

Cualquier persona podrá formular alegaciones a los efectos de subsanar errores materiales o de hecho en la relación que figura a continuación:

Finca A: De superficie 57,50 metros cuadrados, propiedad de don Emiliano Muñoz Ortega, con domicilio en Velayos (Avila).

Finca B: De superficie 225,00 metros cuadrados, propiedad de doña Teresa de Jesús Muñoz Jiménez, con domicilio en calle del Toboso, 10 (Avila), y de doña María de los Angeles Muñoz Jiménez, con domicilio en Capitán Méndez Vigo, número 27, de Avila.

Finca C: De superficie 220,00 metros cuadrados, propiedad de don Emiliano Muñoz Ortega, con domicilio en Velayos (Avila).

El expediente expropiatorio se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velayos, a 27 de agosto de 1986.

La Alcaldesa, *Ana María Pineda Martín*.

—2.351

Ayuntamiento de Mambblas

A N U N C I O

Terminados los trabajos de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de abril de 1986, queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrán examinarse, las hojas pa-

dronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mambblas, a 26 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.360

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, en su sesión del día 29 de agosto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado caso de que no se presenten reclamaciones.

San Bartolomé de Pinares, a 30 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.391

Ayuntamiento de El Losar del Barco

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico, para 1986, por un importe de tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 380.244.

2. Impuestos indirectos, pesetas 46.888.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 301.191.

4. Transferencias corrientes, 958.604 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.766.268.

Total, 3.453.195 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.413.663 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.005.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 34.532 pesetas.

Total, 3.453.195 pesetas.

En El Losar del Barco, a 29 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.350

Ayuntamiento de Pradosegar

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico, para 1986, por un importe de dos millones doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas quince pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 317.974.

2. Impuestos indirectos, pesetas 50.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 651.500.

4. Transferencias corrientes, 1.077.862 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 166.079.

Total 2.263.415 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.047.370 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.098.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 45.045 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.

Total 2.263.415 pesetas.

En Pradosegar, a 12 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.367